



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y
TORÁCICA

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0421-0029

Convenio modificatorio número uno (I) del contrato **SEI-A-22-EG-0421-0029**, para la prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular Y Torácica, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través, de **La Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del CMN Bajío** a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Instituto**", a través de su representante legal el **Dr. Juan Germán Celis Quintal** y por la otra la **Comercializadora Médica OM, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**El Proveedor**", representado por la **C. Norma Angelica Gómez Torres**, en su carácter de representante legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha **10 de Junio del 2022**, las partes suscribieron el Contrato Abierto Número **SEI-A-22-EG-0421-0029**, para la prestación del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica.

- II.- "**EL INSTITUTO**" solicitó una modificación al Contrato original, en razón de la cláusula **Decima Séptima.- "Modificaciones"** al Contrato del que deriva el presente instrumento jurídico que a la letra dice: "...De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..."

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- I.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, con fundamento en los Artículos 44 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para modificar la **Cláusula Quinta.- "Vigencia"**, , del Contrato **SEI-A-22-EG-0421-0029**, mediante convenio modificatorio número uno, del cual se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060421**.
- II.- "**EL INSTITUTO**" Reconoce la personalidad que ostenta "**EL PROVEEDOR**" en el contrato primigenio, y manifiesta éste último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E382-2022 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA
---	--	--

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0421-0029

III.- **"EL INSTITUTO"** Declara que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con patrimonio y personalidad jurídica propios, en términos del artículo 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social, y que está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 251, fracciones IV y V de la citada Ley del Seguro Social.

IV.- **"EL INSTITUTO"** declara que su representante el **Dr. Juan Germán Celis Quintal**, Titular de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Medico Nacional del Bajío, en León, Guanajuato el cual acredita su personalidad mediante la escritura publica numero 84,497 del 23 de Enero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Benito Ivan Guerra Silla, titular de la notaria publica número 7 de la Ciudad de México, la que obra inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número 97-5-04012017-145242.

Con todas las facultades suficientes para la celebración de este convenio, mismas que no han sido modificadas ni revocadas. con las facultades que le confiere el artículo 268, Fracción III, de la Ley del Seguro Social y, que con fundamento en el Artículo 277-F, de la invocada Ley, se encuentra autorizado para celebrar convenios modificatorios.

CLAUSULAS

PRIMERA.- ambas partes convienen la modificación de la cláusula **"Quinta.- Vigencia"**.- que a la letra dice: **:- "...Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 11 de Junio al 31 de Agosto de 2022..."**, La modificación consiste en la ampliación de la vigencia del contrato del **11 de junio al 31 de Diciembre de 2022.**

SEGUNDA.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio Modificadorio Número **01**, no se modifica, altera o innova en forma alguna el Contrato Número **SEI-A-22-EG-0421-0029**, celebrado el **10 de Junio de 2022.**

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de **León, Guanajuato**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y
TORÁCICA

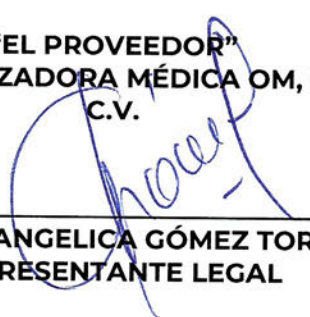
CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0421-0029

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de **León, Guanajuato** el día **29 de Agosto de 2022**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL


DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 1 CMN DEL BAJIO Y
APODERADO LEGAL DEL IMSS

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA MÉDICA OM, S.A. DE
C.V.


C. NORMA ANGELICA GÓMEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

AREA CONTRATANTE

Área Responsable de la Contratación, de conformidad con lo dispuesto en los 26 fracción I, 26 bis fracción ii, 27, 28 fracción ii, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, demás relativos del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público; así como en los numerales 4.18, 4.28, 4.35, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 fracción II inciso c), 5.3.15 inciso c), 5.3.16 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


MAESTRA JAZMIN AVENDAÑO
SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

Administra el presente Contrato el Área Requirente, Responsable de dar Seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción ii, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, y demás relativos del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; así como en los numerales 4.13 y 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ÁREA REQUIRENTE


DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MÉDICO

ÁREA REQUIRENTE


DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMIREZ
JEFE DE DIVISION DE CARDIO-NEUMO
Y MEDICINA AGUDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y
TORÁCICA

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0421-0029

"Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Prestación del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica, número 01 (uno) del contrato **SEI-A-22-EG-0421-0029**, representado en este acto por el **Dr. Juan Germán Celis Quintal**, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa **COMERCIALIZADORA MÉDICA OM, S.A. DE C.V.**, el presente Convenio y el contrato respectivo se derivan del procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR058-E382-2022**."